



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE DICIEMBRE DE 2005

6603

No. 20662

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$332,725,057.24	\$351,630,614.54	\$236,343,213.80	\$115,287,400.74
PARTICIPACIONES	\$202,923,917.00	\$210,517,272.00	\$169,310,830.78	\$41,206,441.22
AUTORIZADO 2005	202,923,917.00	210,517,272.00	169,310,830.78	41,206,441.22
RECAUDACION PROPIA	\$22,692,155.51	\$22,692,155.51	\$19,063,637.44	\$3,628,518.07
RECAUDACIONES 2005	16,041,677.48	16,041,677.48	13,786,211.17	2,255,466.31
REFERENDO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	6,650,478.03	6,650,478.03	5,277,426.27	1,373,051.76
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$107,108,318.16	\$107,840,794.56	\$47,834,316.02	\$60,006,478.54
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$62,048,268.88	\$62,715,351.24	\$18,006,161.16	\$44,709,190.08
AUTORIZADO 2005	54,334,200.55	54,919,136.34	12,301,310.56	42,617,825.78
REFERENDO 2004	6,737,755.16	7,154,235.41	5,704,850.60	1,449,384.81
REMANENTES	976,313.17	641,979.49	0.00	641,979.49
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$45,060,049.28	\$45,125,443.32	\$29,828,154.86	\$15,297,288.46

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO 2005	44,798,792.55	44,864,186.59	29,631,508.46	15,232,678.13
REMANENTES	261,256.73	261,256.73	196,646.40	64,610.33
RECURSOS CONVENIDOS	\$666.57	\$10,580,392.47	\$134,429.56	\$10,445,962.91
CIMADES - PEMEX	666.57	2,449,332.57	429.54	2,448,903.03
CIMADES 2005	0.00	2,448,666.00	429.54	2,448,236.46
REMANENTES	666.57	666.57	0.00	666.57
FISE AUTORIZADO 2005	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30
SEDESOL AUTORIZADO 2005	0.00	5,840,478.60	0.00	5,840,478.60
RAMO 20 AUTORIZADO 2005	0.00	284,815.00	134,000.02	150,814.98
LEYENDA:				

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN LAS ACTAS DE CABILDO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LAS SESIONES DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 30 DE MARZO, 27 DE ABRIL, 27 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 29 JULIO, 27 DE AGOSTO, 29 SEPTIEMBRE; RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANIEL BURELOS
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GREGORIO ARIAS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GONZALO JIMÉNEZ BARAJA
SÍNDICO DE HACIENDA

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$332,725,057.24	\$351,830,614.54	\$236,343,213.80	\$115,287,400.74
PARTICIPACIONES	\$202,923,917.00	\$210,577,272.00	\$169,310,830.78	\$41,206,441.22
GASTO CORRIENTE	\$91,728,731.00	\$83,373,293.74	\$66,398,633.70	\$16,974,660.04
SERVICIOS PERSONALES	74,807,577.00	63,846,316.74	49,478,298.87	14,368,017.87
ARTÍCULOS MATERIALES	6,615,962.00	7,995,307.46	6,842,561.84	1,152,745.62
SERVICIOS GENERALES	10,305,172.00	11,531,669.54	10,077,772.99	1,453,896.55
GASTO DE INVERSIÓN	\$111,195,186.00	\$117,017,066.88	\$92,912,197.08	\$24,104,869.80
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	102,656,172.74	104,088,625.71	82,130,749.13	21,967,876.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,197,013.26	9,650,805.05	7,539,202.23	2,111,602.82
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,342,000.00	3,267,636.12	3,242,245.72	25,350.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	10,126,911.38	10,000,000.00	126,911.38
RECAUDACIÓN PROPIA	\$22,692,155.51	\$22,692,155.51	\$19,063,637.44	\$3,628,518.07
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$310.50	\$310.50	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	310.50	310.50	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$13,643,921.68	\$22,629,267.27	\$19,063,326.94	\$3,565,940.33
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	3,941,667.48	8,009,397.32	7,618,667.41	390,729.91
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,702,254.20	14,096,931.81	11,121,377.46	2,975,554.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	522,938.14	323,282.07	199,656.07
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,048,233.83	62,577.74	0.00	62,577.74

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$107,108,318.16	\$107,840,794.56	\$47,834,318.02	\$60,006,476.54
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$62,048,268.88	\$62,715,351.24	\$18,006,161.16	\$44,709,190.08
GASTO CORRIENTE	0.00	1,830,026.02	886,046.53	743,979.49
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,178,484.14	664,586.21	513,897.93
ARTICULOS MATERIALES	0.00	319,924.29	154,479.24	165,445.05
SERVICIOS GENERALES	0.00	131,617.59	66,981.08	64,636.51
GASTO DE INVERSION	6,737,755.16	53,852,145.27	17,120,114.63	36,732,030.64
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,737,755.16	53,852,145.27	17,120,114.63	36,732,030.64
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	55,310,513.72	7,233,179.95	0.00	7,233,179.95
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$45,060,049.28	\$45,125,443.32	\$29,828,154.86	15,297,288.46
GASTO DE INVERSION	44,798,792.55	44,995,438.95	29,828,154.86	15,167,284.09
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	44,798,792.55	44,798,792.55	29,631,508.46	15,167,284.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	196,646.40	196,646.40	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	261,256.73	130,004.37	0.00	130,004.37
RECURSOS CONVENIDOS	\$666.57	\$10,580,392.47	\$134,429.56	\$10,445,962.91
CIUDADES-PEMEX	666.57	2,449,332.57	429.54	2,448,903.03
RAMO 20	0.00	284,615.00	134,000.02	150,614.98
FISE	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30
SEDESOL	0.00	5,840,478.60	0.00	5,840,478.60

LEYENDA:

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN LAS ACTAS DE CABILDO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LAS SESIONES DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 30 DE MARZO, 27 DE ABRIL, 27 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 29 DE JULIO, 27 DE AGOSTO, 29 SEPTIEMBRE; RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GENERADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANIEL BURELOS
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GREGORIO ARIAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENOVEVO JIMENEZ BARAJA
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:		COMALCALCO, TABASCO.		FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
INVERSION TOTAL	\$176,376,655.39	\$249,072,640.37	\$169,088,223.07	\$90,014,417.30
PARTICIPACIONES	\$111,195,188.00	\$117,017,068.88	\$92,912,197.08	\$24,104,869.80
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	7,963,382.11	6,907,005.01	5,263,534.20	1,643,470.81
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	10,494,410.59	9,106,569.55	7,766,806.83	1,341,760.72
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	37,891,459.28	40,897,212.99	32,850,914.60	8,046,298.39
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	21,416,502.34	23,136,107.81	17,280,814.52	5,855,293.26
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,427,199.92	14,036,307.93	10,871,983.71	3,164,324.22

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	90,000.00	50,000.00	75,900.92	14,099.06
ADMINISTRACION CENTRAL	5,652,915.47	5,958,517.38	5,103,347.93	855,169.45
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10,274,709.36	10,218,739.28	8,322,213.12	1,896,526.16
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	6,954,806.92	6,664,606.63	5,276,679.25	1,388,927.68
RECAUDACION PROPIA	\$13,643,921.68	\$22,629,267.27	\$19,063,326.84	\$3,565,940.33
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	1,000,000.00	2,744,670.85	2,395,623.39	349,047.26
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	6,702,254.20	9,566,989.13	6,962,035.51	2,604,953.62
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	3,941,667.48	4,162,061.91	4,024,700.65	137,361.26
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,642,661.04	1,616,759.68	25,901.36
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	682,938.14	462,104.57	220,833.57
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,000,000.00	3,316,106.95	3,098,261.69	217,845.26
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	503,839.45	503,839.45	0.00
RAMO GENERAL 33	\$51,636,547.71	\$98,847,544.22	\$48,948,269.49	\$50,899,314.73
FONDO III INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$6,737,755.16	\$53,852,145.27	\$17,120,114.63	\$36,732,030.64
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	256,954.35	222,848.99	222,848.99	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,648,421.06	20,961,061.99	5,028,987.39	15,932,074.60
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	607,567.82	399,832.20	207,735.62
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	831,379.75	1,044,402.92	549,251.92	495,151.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	31,016,263.55	10,918,199.13	20,098,064.42
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$44,788,792.55	\$44,995,438.95	\$29,828,154.86	\$15,167,284.09
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	44,788,792.55	44,995,438.95	29,828,154.86	15,167,284.09
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$10,678,722.00	\$134,428.66	\$10,444,293.44
CIMARRON PEMEX	\$0.00	\$2,448,662.08	\$429.54	\$2,448,232.54
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,057,000.00	0.00	1,057,000.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	841,665.93	429.54	841,236.39
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	549,996.15	0.00	549,996.15
RAMO 35	\$0.00	\$283,615.02	\$134,000.02	\$149,615.00
FIJAMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	283,615.02	134,000.02	149,615.00
FISE	\$0.00	\$2,005,966.30	\$0.00	\$2,005,966.30
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,005,966.30	0.00	2,005,966.30
SEDESOL	\$0.00	\$5,840,478.60	\$0.00	\$5,840,478.60
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	5,840,478.60	0.00	5,840,478.60

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 33 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN LAS ACTAS DE CABILDO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LAS SESIONES DE FECHA 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 30 DE MARZO, 27 DE ABRIL, 27 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 30 DE JULIO, 27 DE AGOSTO, 29 DE SEPTIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GENERADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LIC. MANUEL S. GRANEL BURELOS
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GREGORIO ARIAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENOBERTO JIMENEZ BAKAJA
SINDICO DE HACIENDA

No. 20647

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 175/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMON RICOY LOPEZ, endosatario en procuración de NORMA ESTHER RICOY MENDEZ, en contra de LAURA BEATRIZ BARRERA GORDILLO, con fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, o se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.—

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que diera contestación a la vista que se le dio en providos de fecha dos y treinta de marzo, trece de octubre ambos de este año, ha fenecido, sin que hiciera uso de tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.—

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene presente al Licenciado Ramón Ricoy López, con su ocurso de cuenta, como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:—

Lote 15 manzana IX zona 4 ubicado en el andador Avenida de las Torres sin número Colonia el Triunfo la Manga de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Noreste: en 20.00 metros con lote 16; al Sureste: en 20.00 metros con lote 14; al Este 8.00 metros con lote 17 y al Oeste: en 8.00 metros con Andador Avenida de las Torres.—

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad de esta Ciudad, el día doce de junio de mil novecientos noventa, bajo el número 5,336 del libro general de entradas, afectando el predio número 80,872 a 172 del libro mayor volumen 314; al cual se le fijó un valor comercial de \$478,100.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.—

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.—

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil seis.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 20650

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 270/997, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en contra de BENJAMÍN MARIN DIAZ, con fecha veintiocho de febrero y ocho de noviembre del año en curso, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el exhorto original 227/2005, avisos y edictos por los motivos que expone en su escrito que se provee, mismos que se agregan a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- De igual manera como lo solicita dicho endosatario, se señalan para la diligencia de remate en segunda almoneda, las diez horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil seis, por lo que expídasele los avisos y edictos respectivos en los términos del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.---

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en los términos del punto cuarto del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 102 de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie total de 30.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con Carmen Madrigal; al SUR: 10.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo antes calle Arroyo; al ESTE: 15.00 metros con Manuel Antonio Pérez y al OESTE: 15.00 metros con Carmen Madrigal inscrito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el documento público número 572, bajo el predio 9334, folio 150, volumen 35, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$104,250.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$93,825.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS

VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoriamente en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio reformado y de fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de -----

Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE AUERDOS, LIENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 20649

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 200/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JORGE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, actualmente licenciada ROSARIO MARIA ZURITA JIMÉNEZ, nueva acreedora de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos GRISELDA CARTELA GIL Y JESÚS MARCELINO SAHAGUN ILLESCAS; en veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticuatro de Noviembre de dos mil cinco, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito signado por la ciudadana ROSARIO MARIA ZURITA JIMÉNEZ, recibido el veintidós del presente mes y año. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

UNICO.- Presente la ciudadana ROSARIO MARIA ZURITA JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de mérito con el que comunica que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo del auto desaprobatorio de remate del diez de octubre de dos mil cinco, es decir, se ha realizado la inscripción preventiva de la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

Consecuentemente, como lo solicita la actora se señalan las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo

la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, servirá de base para la publicación de los avisos y edictos correspondientes, el auto emitido el treinta de agosto de dos mil cinco, así como para convocar postores.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 24 de Noviembre de 2005. Exp. 200/2004. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por el estado actual que guardan los presentes autos y que de los mismos se desprende que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en relación al dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, dentro del término legal que para ello se les concedió, en términos del numeral 118 del Código Procesal Civil actual y vigente en el Estado, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.---

SEGUNDO.- Presente la ciudadana ROSARIO MARIA ZURITA JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 148, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros con propiedad del señor Rogelio Basto Zetina; AL SUR.- 20.00 metros con Propiedad de Encarnación Méndez, viuda de P.; AL ESTE.- 08.00 metros con propiedad de Encarnación Martínez, viuda de P. y AL OESTE.- 08.00 metros con la Calle Niños Héroes, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7533, del libro general de entradas a folios del 65104 al 65107 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 30296, folio 159 del libro mayor volumen 116, a nombre de CRISELDA CARTELA GIL Y JESÚS MARCELINO SAHAGUN ILLESCAS.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$903,700.00 (NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente

en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento a las partes que por disposición del Consejo del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, a partir del veintidós de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 20648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 057/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de NIDIA LOPEZ DEL VALLE, en contra de NIDIA CRUZ PAZ, con fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos por los peritos de las partes, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el avalúo emitido por el arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIERREZ perito designado en rebeldía de la parte demandada.---

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el ocurrente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: A).- Predio urbano y construcción ubicado en la manzana número diecinueve de la zona número cinco, identificado como lote número diecinueve, actualmente ubicado en la calle Arqueólogos número 205 de la Colonia Gaviotas de Sur Sector Explanada de esta Ciudad, cuya superficie es de 131.800 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 8.00 metros con lote 2, AL SUROESTE: 8.00 metros con calle arqueólogos; al SURESTE: en 16.45 metros con lote dieciocho; al NOROESTE: 16.50 metros con lote 20, al cual se le fijó un valor comercial de \$142,050.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los --

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DEYANIRA MOGUEL LORANCA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de noviembre del año 2005. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DO MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 20651

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 347/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y SALVADOR CARMONA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.," en contra del ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA, en diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Después de haber efectuado una lectura detallada al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco en el cual se sacó a subasta pública en primera almoneda el inmueble embargado en este juicio, pero fundamentándolo en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco en aplicación supletoria a la materia mercantil. En atención a ello y atendiendo a la fecha de la celebración del crédito que fue el treinta de abril del dos mil cuatro se deduce que la legislación procesal aplicable de manera supletoria al Código de Comercio es el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, lo anterior obedece a lo estipulado en el artículo 1063 del Código de Comercio, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio del dos mil tres, el cual entró en vigor al día siguiente de la fecha señalada, el cual establece que los juicios mercantiles se substanciarán de acuerdo a los procedimientos aplicables al Código de Comercio a las leyes especiales en materia de comercio y en su defecto por el Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

De lo anterior se concluye la legislación que se debe aplicar de manera supletoria al caso concreto es el Código Federal de Procedimientos Civiles, por consiguiente, ante tal omisión y con fundamento en el artículo esta juzgadora estima menester corregir tal omisión y por ello se procede a modificar dicho auto en la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los ---

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio urbano y construcción situado en la calle Río Grijalva de la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, enclavado en el fraccionamiento San Pedro de los Cedros marcada como lote trece de la manzana cinco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 07.00 metros con calle Río Grijalva; al Sur, 07.00 metros con lote dieciséis, al Este 15.00 metros con lote doce, y al Oeste 15.00 metros con lote catorce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el catorce de febrero del año dos mil uno, a folios del 921 al 926 del libro de duplicados volumen 45 amparado con la escritura pública número 3236 del libro mayor volumen 162 folio 138, predio 37638, a nombre de CELESTINO BROQUE ALCUDIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$158,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional).-----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose

además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

En la Inteligencia, el primer anuncio se publicarán el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza.-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Contradicción de tesis 50/97.

Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez

Cordero de García Villegas. No. Registro. 195.572 Jurisprudencia. Materias (s) Civil: Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª. /J.52/98 Página. 168."

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, el inmueble a rematar, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, porque en dicho lugar no existe juzgado de Distrito, ello en debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

SEXTO.- Quedan subsistentes los puntos primero y segundo del auto dictado el treinta y uno de octubre del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 20640

JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 415/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA E INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS, PROMOVIDO POR SOFIA FERNANDA VAZQUEZ CARREON, EN CONTRA DE MARIA NATIVIDAD FELIX GERONIMO, VICTORIANO O VICTORIANO HERNANDEZ CAÑA, MARQUIN DIAZ CRUZ, MANUEL FELIX GERONIMO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA TABASCO, Y AL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Se DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS ML CINCO.---

VISTA.- LA CUENTA SECRETARAL Y SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de la demandada MARIA NATIVIDAD FELIX GERONIMO, así como la constancia actuarial de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, visible a foja setenta y cuatro frente de autos, se declara PRESUNTAMENTE DE DOMICILIO IGNÓRADO.- **SEGUNDO.-** En razón de lo

anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, del Código Procesal Civil en vigor del Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha trece de octubre de año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se lo haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABLES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda lo empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquel, y en su caso, será declarada en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. GUILLERMO GOMEZ ALMEIDA, ADRIANA HIDALGO RICARDEZ Y BERNABÉ TORRES DE DIOS, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial ofrecida por el promovente, en el punto quinto de hechos, dígaselo que no ha lugar a tenerla por admitida, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados -

se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objeto del procedimiento promovido.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Ramón Mendoza, número 638, de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN BOLAINA LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 591/2005. Conste.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No. 20639

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

NOMBRE: GLADIS MARIA AVALOS CADENAS,
MARGARITO TOSCANO LARA,
ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS,
GEORGINA TOSCANO PEREZ
LUGAR: DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000250/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS, GEORGINA TOSCANO PEREZ, CON FECHAS DIEZ DE NOVIEMBRE Y CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene a la actora AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones y solicita se emplace a los demandados, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto, en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados GLADIS MARIA AVALOS CADENA, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ, son presuncionalmente de domicilios ignorados, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los demandados GLADIS MARIA AVALOS CADENA, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados GLADIS MARIA AVALOS CADENA, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS y GEORGINA TOSCANO PEREZ, que deberán presentarse ante

este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS hábiles, para contestar la demanda, misma que deberán hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos, sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase:---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Auto de inicio de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana AMALIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Carta de radicación, expedida por el secretario general del H.

Ayuntamiento de esta ciudad, copia certificada de la Escritura Pública Número 1,685 por el registrador público de la propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un plano de predio urbano, dos facturas números 083 y 088, tres recibos de pago de impuesto predial, una factura número J2556023, expedida por Teléfonos de México, S.A. DE C.V., un recibo de Comisión Federal de Electricidad, con los que se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de los CC. GLADIS MARIA AVALOS CADENAS, MARGARITO TOSCANO LARA, ADRIANA MARGARITA TOSCANO AVALOS Y GEORGINA TOSCANO PEREZ, con domicilios en la calle Mariano Abasolo número 145, Colonia Centro de esta ciudad, de Huimanguillo, Tabasco, a quienes demando el cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

A).- La declaración en sentencia definitiva que desde hace 14 años ocupo el predio ubicado en la Avenida Adelfo Cadenas números 152, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, constante de una superficie de 2,418.92 mts² (dos mil cuatrocientos dieciocho metros noventa y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 102.00 mts (ciento dos metros) con succ. De Ramón Vidal, al SUR en 104.00 MTS (ciento cuatro metros) con José Guadalupe Avalos, al ESTE en 22.28 MTS (VEINTIDÓS METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS) con zona federal; y al OESTE en 22.82 (veintidós metros ochenta y dos centímetros) con la Avenida Adelfo Cadena.---

B).- Que en esa misma resolución se me otorgue pleno derecho para poder tramitar ante la instancia correspondiente la escritura del mismo a mí favor, toda vez que la posesión que ostento es pacífica y de buena fe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de procedimientos civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del término de Nueve Días, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoseles que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo y se les declarará la correspondiente -----

rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esa ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo civil, vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen la actora en su escrito de cuenta, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ubicado en la calle Reforma número 351-A de la Colonia Centro, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, a la licenciada NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ, y al Pasante de Derecho ROGER MENDEZ LEDESMA y designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en la libreta que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No.- 20645

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON
ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS
JESÚS TOLEDO RIOS

Que en el expediente número 194/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JULIO CESAR AGUILERA CERON Y OTROS, con fechas trece de julio del año dos mil, dieciséis de junio del año dos mil tres y veinticuatro de septiembre del año dos mil cinco se dictaron tres autos que a la letra dicen.-----

RAZON SECRETARIAL. En trece de Julio del año dos mil, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos contratos certificados, un poder certificado y nueve traslados presentados por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, el día diez de julio del presente año. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, En su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN con su escrito de cuenta, y documentos anexos, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el interior uno del número doscientos cuarenta de la calle SIMON SARLAT DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, autorizando para tales efectos a los Licenciados VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, JOSÉ GUADALUPE JERÓNIMO OSORIO, indistintamente, promoviendo por su propio derecho en la VÍA ORDINARIA

MERCANTIL, en contra de los señores JULIO CESAR AGUILERA CERON, LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y FORTUNATO BARAJAS IZQUIERDO, todos con domicilio ubicado en la Calle Amate número diecinueve o veinte del fraccionamiento Framboyanes y como avales y obligados solidarios JESÚS TOLEDO RIOS con domicilio en la calle Tabasco Número doscientos siete de la Colonia el Aguila, GRACIELA AGUILERA CERON, con domicilio en andador Cunduacán, número ciento uno de la Colonia Sánchez Magallanes y ROSA MARIA ROSIQUE HERNÁNDEZ DE BARAJAS con domicilio en la Calle Zaragoza número quinientos cinco colonia Centro todos de esta Ciudad capital de Villahermosa, Tabasco, RECLAMÁNDOLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA.

A).- La declaración Judicial de que se tengan por vencidos anticipadamente los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío e hipotecario Industrial con garantía Hipotecaria de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno, protocolizado mediante escritura pública número trescientos cincuenta y cinco otorgado ante la fe, del Licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número veinticuatro del patrimonio Inmueble federal adscrito a la Ciudad de Villahermosa Tabasco.- B).- La declaración por parte de esta Tribunal de las demás consecuencias legales inherentes al vencimiento del contrato original que se demanda. C).- La declaración de este Juzgado, condenando al demandado a pagar el saldo que adeuda a mi representada, o sea la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, como consecuencia del vencimiento anticipado del plazo concedido en los contratos base de la acción. D).- El

pago de los intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. F).- La declaración judicial de ser pagado al adeudo con los bienes dados en garantía hipotecaria y prendaria otorgado por los demandados a favor de mi poderdante en el contrato descrito en el apartado A) del presente capítulo de prestaciones, así como los que se señalan en la diligencia de embargo respectiva. G).- Ordenar el remate de los bienes dados en garantía hipotecaria y prendaria, en pública almoneda y con el importe de los mismos se proceda a liquidar las prestaciones que se reclama en su defecto se adjudique el inmueble a favor de mi poderdante en términos de los artículos 430, 433 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de comercio. H).- El pago de gastos y costas del juicio, en términos de los artículos 1083 y 1084 del Código de comercio aplicable.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 fracción XVI, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio 254, 255, 257, 284, 294 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Requierase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.--

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2000, Y SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2000.----Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En dieciséis de junio del año dos mil tres, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, el día doce de junio del año actual.----Conste.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de inicio de fecha trece de julio del año dos mil, al demandado JULIO CESAR AGUILERA CERON, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Reforma Número 506, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, debiéndose adjuntar al mismo las inserciones necesarias, para el debido cumplimiento del mismo.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESUS TOLEDO RIOS, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el

Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil; se ordena la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil, por medio de edictos de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESÚS TOLEDO RIOS, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.—

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2003. CONSTE.—DNVS (EXP. NUM. 194/2000).—

RAZON.- En veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el oficio número 4547, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año actual, así como del cuadernillo sin número.— Conste.—

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.—

1.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ Jefa General del Archivo Judicial, mediante el cual hace devolución del expediente en que se actúa, mismo que

le fue solicitado con oficio número 2641, de fecha trece de septiembre del año actual, en razón del escrito presentado por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, que se ordenó reservar hasta en tanto fueran devueltos los presentes autos; en tal virtud se ordena a sacar del archivo los mismos, para ser acordado el mencionado escrito de la forma siguiente.—

2.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito que se provee dese debido cumplimiento al punto segundo del auto de fecha dieciséis de junio del dos mil tres, debiéndose dirigir el edicto directamente a los demandados y no al público en general como se hizo anteriormente, además deberá insertarse el auto de inicio.—

Notifíquese por estrados y cúmplase.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005. Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 20638

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0000786/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABELARDO MORALES COLLADO, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABELARDO MORALES COLLADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, un recibo de dinero, se le tiene promovido el Procedimiento Judicial No contencioso de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Paredón Primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-73-99.55 Hectáreas, (DOS HECTÁREAS, SETENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 389.00 metros con HERON OLARTE PEREZ; al sur: 433.00 metros con FEDERICO MORALES PARDO; al este 85.70 metros con HERON

OLARTE P; al oeste: 54.50 metros con carretera San Manuel a Huimanguillo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en al vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las Inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo con consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de la presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba al referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al actor ABERLADO MORALES COLLADO, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes HERON OLARTE PEREZ y FEDERICO MORALES PARDO el ubicado en la Ranchería Paredón primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente tórnese los presentes auto a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad, para ir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medios de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos José Luis Olarte Cruz, Concepción Rodríguez Jerónimo y Pascasio Olarte Cruz, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDAS, asimismo nombra como abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cedula profesional en el registro que para tales efectos llevan en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 20646

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 372/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. **EDGAR CISNEROS TEJEDA**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCA SERFIN" S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE **MIGUEL PEREZ TADEO Y DOMINGA MALDONADO DE PEREZ**. SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.---

Vista la demanda, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al LIC. **EDGAR CISNEROS TEJEDA**, con su escrito inicial de demanda, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCA SERFIN" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, personalidad que acredita, en los términos del Poder Certificado de la Escritura Pública número 23,868 de fecha 30 de Mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado **EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI**, Notario Público Número 71 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo y como los solicita el actor, previo cotejo y certificación del Poder certificado con la copia que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copias debidamente certificadas por esta Secretaría misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo el mismo será glosado al expediente, promoviendo en la VIA ORDINARIA

MERCANTIL, en contra del Sr. **MIGUEL PEREZ TADEO Y SRA. DOMINGA MALDONADO DE PEREZ**, quienes tiene su domicilio en el número 01 de la Calle Ciriaco Yrys de la Venta Huimanguillo, Tabasco, de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos A), la cantidad de \$59,000.00 por concepto de suerte principal, así como los incisos B(, C(, D) y E), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 1049, 1050, 1055, 1069, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio no Reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, emplácese a los demandados en sus domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que en el plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.---

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a dicho promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales número 132 Segundo Piso, Despacho Dos Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados **JOSE LUIS LANESTOSA CANTON**, LIC. **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS**, LIC. **SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ** y a los Pasantes en Derecho **DAVID PECH TAMAY** y **LAZARO LEON LEON**.---

TERCERO.- Advertido que los demandados tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva llevar a cabo la diligencia ordenada en este proveído. Por razón de la distancia se le concede al demandado, UN DIA MAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a perfeccionar la diligencia del auto de exequendo y que vayan desde el señalamiento de los domicilios en los que se puedan ubicar a los demandados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL CINCO.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta y en virtud de que se han recabado los informes solicitados en autos, sin que pudiera recabarse información respecto al domicilio de los demandados MIGUEL PEREZ TADEO y DOMINGA MALDONADO DE PEREZ, en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a dichos demandados por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.---

Por lo que se le deberá hacerle saber a los demandados MIGUEL PEREZ TADEO Y DOMINGA MALDONADO DE PEREZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos.---

Asimismo hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LOPEZ.

No. 20641

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

NOMBRE: LORENA VAZQUEZ LOPEZ.

LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000872/2005, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MANUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE LORENA VAZQUEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano MANUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: Constancia de domicilio ignorado, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio oficio original expedida por el Instituto Federal Electoral, oficio original expedido por S.A.P.A.E.T., copia de oficio expedido por la subdirectora de catastro municipal, dos oficios originales dirigidos a diferentes dependencias, oficio expedido por el receptor de rentas, copia de acta de matrimonio celebrado por los ciudadanos Manuel Montiel Domínguez y Lorena Vázquez López, y copia de traslado, con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana LORENA VAZQUEZ LOPEZ, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los apartados 1, 2, y 3, como si a la letra se insertasen.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dése la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.—

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por el actor, se tiene que a la demandada LORENA VAZQUEZ LOPEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada LORENA VAZQUEZ LOPEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la

demandada, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.—

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.—

QUINTO.- Señala el promovente MANUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 13 esquina Prolongación de Allende de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. CARINA ROMAN CORNELIO, JUANA IZQUIERDO HERNÁNDEZ, ALMA RUHT RAMOS CRUZ, nombrando como su Abogado Patrono a la licenciada GUADALUPE VALENCIA VALENCIA, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que la citada profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No.- 20629

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Yanet Sánchez Morales, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:—

ACUERDO. 21/Octubre/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vistos a sus autos se acuerda:—

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.—

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, tal y como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.—

TERCERO.- Por presentada a la ciudadana Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Abogada Patrono de la parte actora ciudadana GUADALUPE ELIZABETH SEVILLA PEREZ, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en un croquis de la localización del predio y tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número 8 (ocho), de la manzana número 7 (7), ubicado en la Calle Reynaldo Ruiz Pintado, Número 118, del fraccionamiento "Gaviotas Sur", Sector San José, del ex ejido "Gaviotas" de la ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 217.025 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.43 metros con Calle Reynaldo Ruiz Pintado, lugar de su ubicación, AL SUR en 8.96 metros con lote número 12 (doce) y 13 (trece), AL ESTE en 21.64 metros con lote número 09 (nueve) y AL OESTE en 22.02 metros con lote número 7 (siete), Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 849 del Libro general de Entradas, quedando afectado el predio número 83,861, a folio 161 del Libro Mayor Volumen 326, cuenta catastral número 60,238 al cual se le fijó un valor comercial de \$629,524.07 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 07/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO 2006..

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: Presente, Novedades, Tabasco Hoy y Avance, por dos veces de siete en siete días, dado a los Quince Días del mes de Noviembre del Dos Mil Cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaría Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

-2-

No. 20635

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ISIDRO MARTÍNEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA VELÁSQUEZ BARREDO; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO : 16/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DIECISÉIS DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en auto el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO. Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha Once de Noviembre del año en curso y como lo solicita la Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIÉRREZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a Pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente Calle Orbelin Castro Vidal Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del centro, Tabasco, con superficie de 267.11 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos, **AL NOROESTE** en 34.10 Metros con propiedad de PEDRO FLORES DOMÍNGUEZ ; **AL SURESTE** en 32.00 metros con propiedad de CARLOS MANUEL MÉNDEZ BARRIENTOS; **AL NORESTE** en 8.00 metros con propiedad de DOLORES POLANCO y **AL SUROESTE** en 8.00 metros con Calle sin Nombre, Inscripto bajo el número 3,675 del Libro General e Entradas a Folios del 21,0898 al 21, 090 del Libro de Duplicados Volumen 121, afectando el predio número 96,868 a Folio 168 del Libro Mayor Volumen 378, sirviendo de base entonces la cantidad de \$156,259.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100

M.N.), y será postura legal la que cubra la s cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, para la cual expídanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, dado a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20662	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2005 TERCER TRIMESTRE, MPIO. DE COMALCALCO, TABASCO	1
No.- 20647	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2002,	5
No.- 20650	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 270/997	6
No.- 20649	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 200/2004	8
No.- 20648	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 057/2003	10
No.- 20651	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/2004	11
No.- 20640	JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA EXP. 415/2005.....	13
No.- 20639	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 000250/2005	15
No.- 20645	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 194/2000	17
No.- 20638	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000786/2005	20
No.- 20646	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 372/2002	22
No.- 20641	DIVORCIO NECESARIO EXP. 000872/2005	24
No.- 20629	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 164/2005	25
No.- 20635	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP 323/2003	26
	INDICE	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.